

**OFICIALIZA "REGLAMENTO DE ACTIVIDAD DE GRADUACION DEL PROGRAMA MAGISTER EN CIENCIAS AMBIENTALES"**

**DECRETO EXENTO N° 00.2432/2007.**

Arica, diciembre 05 de 2007.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 520, de noviembre 15 de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Traslado VRA. N° 256/2007, de diciembre 04 de 2007; Oficio FACI N° 0.218/2007, de diciembre 04 de 2007, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N° 150/2006, de julio 19 de 2006.

**DECRETO:**

Oficialízase el **"REGLAMENTO DE ACTIVIDAD DE GRADUACION DEL PROGRAMA MAGISTER EN CIENCIAS AMBIENTALES"**; compuesto de 03 (tres) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**CARLOS RUIZ LARRAL**  
Secretario de la Universidad



**HUGO BRAVO AZLAN**  
Rector (S)



HBA.CRL.mar.

7 12 07

REGLAMENTO DE ACTIVIDAD DE GRADUACIÓN DEL PROGRAMA  
MAGÍSTER EN CIENCIAS AMBIENTALES

TÍTULO I: INTRODUCCIÓN

El presente reglamento regula la actividad de graduación de los alumnos que cursan el Programa Magíster en Ciencias Ambientales, en adelante "el Programa", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27° del Decreto Exento N° 00.681/2007, del 26 de abril de 2007 que aprueba el Reglamento de Docencia de los Programas de Post-grado de la Universidad de Tarapacá.

TÍTULO II: DE LA DEFINICIÓN

ARTÍCULO 1° Para obtener el Grado Académico de Magíster en Ciencias Ambientales, los alumnos deberán estar matriculados en el Programa y haber aprobado las actividades curriculares contempladas en el Plan de Estudios aprobado por Decreto Exento N° 00.853/2005 de 29 de junio de 2005, que contempla 16 asignaturas y un listado de temas que permiten obtener los 20 créditos de docencia, la investigación tutelada y además la tesina del Magíster. Esta tesina, de acuerdo con el reglamento de docencia de post-grado de la UTA, tendrá las características de una tesis.

ARTÍCULO 2° Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por tesis del Magíster aquella investigación inédita, en un área de interés definida, en la cual se aplica el método científico, sistematización y análisis crítico de información general y específica.

TÍTULO III: DE LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS

ARTÍCULO 3° Los proyectos de tesis, deben ser presentados en 3 ejemplares con una extensión máxima de 5 páginas y entregados por el alumno con el patrocinio de un profesor guía al Coordinador del Programa. Además deberá hacer una defensa oral de su proyecto ante el Comité Académico del Programa, en adelante el "CAP". El proyecto debe incluir los siguientes puntos:

- Título del tema elegido.
- Justificación del tema elegido.
- Objetivos generales y específicos del trabajo.
- Metodología a desarrollar.
- Bibliografía básica a considerar.

La exposición oral de los proyectos de tesis tendrá una duración máxima de 15 minutos. En el análisis y decisión, el CAP considerará los siguientes aspectos:

- Pertinencia del tema.
- Relevancia del tema.
- Originalidad del tema.
- Amplitud y profundidad de los fundamentos que sustentan el





tema propuesto.

El CAP se pronunciará por la aprobación o rechazo de los proyectos presentados, al término de cada exposición oral.

ARTÍCULO 4º Los proyectos que sean aprobados por el CAP serán informados a Registraduría para su inscripción.

Si el proyecto es rechazado, el alumno puede presentar en última oportunidad un nuevo proyecto, en las condiciones ya indicadas en el artículo tercero.

ARTÍCULO 5º Los alumnos tendrán como plazo dos años como máximo, a partir de la fecha de aprobación del proyecto, para realizar su tesis.

El Comité Académico del Programa podrá extender hasta un semestre adicional para la terminación de la tesis, previa solicitud fundada presentada por el alumno.

Al tener aprobada la prórroga, los alumnos cancelarán el arancel de matrícula hasta el día de entrega de la tesis en Registraduría.

ARTÍCULO 6º El Informe escrito de la tesis, deberá cumplir con el número de ejemplares que exige la Universidad de Tarapacá, además debe contener lo siguiente:

a) Resumen ejecutivo con una extensión no superior a 1 página, donde se indique los objetivos, metodología, resultados, conclusiones y sugerencias relevantes.

b) Planteamiento del problema.

c) Fundamentación y conocimiento actual acerca del tema.

d) Objetivos e hipótesis cuando corresponda.

e) Diseño de la investigación, donde se explique la metodología aplicada para la realización del trabajo.

f) Resultados obtenidos.

g) Análisis de los resultados.

h) Conclusiones y sugerencias que se deriven de las mismas. Además se deben considerar y explicar las limitaciones encontradas en la realización del trabajo.

i) Bibliografía y Anexos.

ARTÍCULO 7º Para presentar el informe final de la tesis, los alumnos deberán a lo menos tener aprobada una publicación en revista de nivel Scielo.

ARTÍCULO 8º El informe final de tesis deberá cumplir con todas las especificaciones formales y de impresión definidos por la Universidad de Tarapacá.

La nota mínima de aprobación del Informe Escrito es de 5.0 (cinco, cero), tanto para la evaluación del Profesor Guía como de los Profesores Informantes.



El número de ejemplares totales, incluyendo aquellos que corresponden al Profesor Guía e Informantes, deberán ser entregados en la Oficina de Registraduría de la Universidad.

ARTÍCULO 9º Una vez que el Coordinador del Magíster reciba 4 ejemplares anillados del Informe escrito de la tesis, el CAP del Programa, procederá a la designación de dos (2) Profesores Informantes. Los Profesores informantes dispondrán de un tiempo máximo de 20 días hábiles para realizar su evaluación.

ARTÍCULO 10º Realizada la evaluación por parte del profesor o profesores guías y de los dos Profesores Informantes y habiéndose cumplido lo dispuesto en el Artículo 7º sobre la nota de aprobación, el Coordinador del Magíster en conjunto con los profesores guía e informantes y los alumnos, fijarán la fecha de la Defensa Oral y Pública de la tesis.

ARTÍCULO 11º En el caso que la calificación otorgada por los Profesores Informantes sea inferior a 5,0 el alumno (s) dispondrá de un plazo máximo de 3 meses para elaborar el Informe de Tesis Definitivo.

En caso que haya expirado el plazo fijado para la realización de la tesis el alumno podrá solicitar un plazo adicional en los términos previstos en el inciso tercero de la cláusula quinta del presente Reglamento.

En el caso de que los Profesores Informantes evalúen este nuevo Informe con nota inferior a 5,0, el o los alumno (s) dispondrá de una sola oportunidad para presentar y desarrollar una nueva tesis, en un plazo fijado para estos efectos, por el Comité Académico del Programa.

ARTÍCULO 12º La nota mínima de aprobación de la Defensa Oral y Pública es de 5,0 (cinco, cero). En caso que el alumno obtenga una nota inferior a la señalada, podrá realizar nuevamente la defensa sólo por una vez, después de 30 días hábiles de realizada la primera.

ARTÍCULO 13º La nota final que obtendrá en el Programa de Magíster en Ciencias Ambientales, se determinará de la siguiente manera:

- Las asignaturas del Plan de estudios tendrán una ponderación del 60%.
- El Informe Escrito tendrá una ponderación del 25%
- La Defensa Oral y Pública tendrá una ponderación del 15%.

ARTÍCULO 14º La supervisión del cumplimiento del presente Reglamento corresponderá al Coordinador del Programa.

ARTÍCULO 15º Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, o aquellas que tengan el carácter de excepcional o especial, y las dificultades de interpretación y/o aplicación de sus normas, serán resueltas por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, sin perjuicio de las facultades que la ley y los reglamentos otorguen al Rector de la Universidad.

